



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 07 ABR 2022

**PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO RAD. No.
11001310300320210019800**

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la NOTA DEVOLUTIVA allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, en la cual informa que no fue posible registrar la medida de embargo por cuanto el bien posee afectación a vivienda familiar.

Ahora bien, como quiera que se encuentra acreditado el embargo del vehículo de placa CZN349 a órdenes de esta judicatura, previo a su secuestro, se ordena la aprehensión del mismo.

Oficiese a la SIJIN – SECCION AUTOMOTORES, para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2)

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.

33 del _____

08 ABR 2022

El Secretario PABLO ALBERTO TELLO LARA